



Concepción, 29 de octubre de 2021

**RESOLUCIÓN CD/FCEA/UNC N° 1080/2021**  
 Ref. Acta N° 265/2021.

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN. SEDE CONCEPCIÓN Y FILIAL HORQUETA.** -----

**VISTO:**

Memorando (*Exp. N° 1609/21*) del Vicedecanato de la FCEA-UNC, por el cual remite propuesta del Código de Ética de las Carreras de Contaduría Pública y Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Concepción. Sede Concepción y Filial Horqueta. -----

El Dictamen N° 07/2021 de la Comisión de Asuntos Académicos de la FCEA-UNC, por el cual recomienda aprobar el Código de Ética de la Carrera de Grado Licenciatura en Administración. Sede Concepción y Filial Horqueta. -----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la FCEA, de fecha 29 de octubre de 2021, ha sido analizado y aprobado por unanimidad de los consejeros el Dictamen N° 07/2021 de la Comisión de Asuntos de Académicos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. -----

**Que**, es necesario establecer Valores y Principios Generales que deben guiar la conducta y acción de todos los integrantes de la comunidad universitaria relacionados con la Carrera de Licenciatura en Administración con el objetivo de lograr la excelencia en el servicio y la incorporación y práctica efectiva de la gestión ética en la Institución. -----

**Que**, “*el Consejo Directivo resolverá los asuntos de su competencia en sesiones ordinarias y extraordinarias de sus miembros*”, según lo dispone el **Art. 15° del Reglamento Específico de la FCEA**. ---

**Que**, son atribuciones del Consejo Directivo, de conformidad a lo establecido en el **Reglamento General de la UNC en su Art. 34° inc. m)**: “*Redactar y aprobar los reglamentos internos que fueren necesarios en la Facultad*” y en el **Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su art. 40° inc. d)**: “*Aprobar y/o modificar los programas de estudios y/o reglamentos*”. -----

**POR TANTO**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:** -----

**RESUELVE**

**1º) APROBAR**, el **Código de Ética de la Carrera de Licenciatura en Administración** de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Concepción. Sede Concepción y Filial Horqueta, de conformidad al anexo de la presente resolución. -----

**2º) COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



**Ing. Com. Juan Andrés Calonga Medina**  
 Secretario  
 Consejo Directivo FCEA\_UNC



**Prof. Mg. Gerardo Lang Ferri**  
 Presidente  
 Consejo Directivo FCEA\_UNC